

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Octubre Diecinueve (19) de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00015-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que se encuentran allegados los Registros Civiles de Nacimiento y de Defunción de las vinculadas señoras DANIELA ROA RUIZ, CAROLINA ROA GÓMEZ, LUISA FERNANDA ROA GRAJALES y PAULA ANDREA ROA QUICENO (Archivo No.31,42,43). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y en atención a información suministrada en Archivo No.31, se pudo observar que la señora PAULA ANDREA ROA QUICENO, falleció el 1 de mayo de 2019, además para la fecha de fallecimiento del causante Fernando Roa Angel, que lo fue el 20 de febrero de 2018, contaba con 41 años de edad.

Pasa la misma situación, con la señora CAROLINA ROA RUÍZ, para la fecha del fallecimiento del señor Roa Ángel, contaba con 39 años de edad.

Por lo anterior, se procederá a desvincular a las antes referidas señoras, de la presente causa judicial.

Respecto a DANIELA ROA RUÍZ Y LUISA FERNANDA ROA GRAJALES, quienes para la fecha del fallecimiento del causante, contaban con 20 y 24 años de edad.

Por lo anterior, y en atención a manifestación del apoderado de la parte actora mediante escrito obrante en Archivo No.25, que las aquí vinculadas, viven hace varios años fuera del País.

Se DISPONE el emplazamiento de las vinculadas DANIELA ROA RUÍZ Y LUISA FERNANDA ROA GRAJALES, conforme a los lineamientos del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, con la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez hecho lo anterior y surtido el término correspondiente al registro, se designará curador ad-litem a las emplazadas.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

19/10/2022  
Caf

Firmado Por:  
Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Laboral 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f68984611aefc647b71cdc7ce075cd6c79e4e2220e73ab343df5b913e22e23**

Documento generado en 20/10/2022 10:46:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**